

BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DE PUESTOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.**Primera.- Objeto**

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria pública para proveer, mediante procedimiento de libre designación, diversos puestos de trabajo pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local de Sevilla, en desarrollo de lo establecido en la legislación vigente.

Segunda.- Aspirantes

Podrán participar en el procedimiento el personal funcional de carrera de esta Corporación, encuadrado dentro de cada una de las categorías que se ofertan, y que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto, conforme a lo determinado en la Relación de Puestos de Trabajo y cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme, que determinará la imposibilidad de participar en tanto dure la suspensión.

Tercera.- Puestos de trabajo de libre designación

Los puestos convocados son los que figuran detallados en el Anexo I de estas bases.


Cuarta.- Convocatoria

La convocatoria se realizará mediante acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla. El anuncio de la convocatoria se publicará en el BOP. Asimismo, para garantizar la máxima difusión del procedimiento, sus Bases y Anexos se publicarán, también, en el Portal del Empleado.

Quinta. Solicitudes

Anunciada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá un plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes, contados a partir del siguiente a la mencionada publicación, y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, o bien, en los Registros Auxiliares. Igualmente podrá utilizarse cualesquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando la solicitud con la documentación que se pretenda se valore en el procedimiento.

Las solicitudes de participación se ajustarán al modelo que se adjunta a estas Bases, serán dirigidas a la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla e irán

Código Seguro De Verificación:	KAL672+M1X3z7LBX6rpzLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Perez Bargallo	Firmado	06/07/2018 13:10:07	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KAL672+M1X3z7LBX6rpzLw==			

acompañadas del currículum, así como de cualquier documentación que se desee aportar como mérito.

Sexta.- Informes

El nombramiento requerirá el previo informe del Concejal Titular del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

Séptima.- Nombramiento.

El nombramiento lo efectuará la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia

Octava.- Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino será de tres días hábiles y empezará a contarse a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comportase el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión empezará a contarse desde dicha publicación.


Novena.- Remoción del puesto de trabajo.

El personal funcional adscrito a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrá ser removido del mismo con carácter discrecional. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla.

El personal funcional cesado en un puesto de libre designación será adscrito, provisionalmente, a un puesto de trabajo correspondiente a su categoría, no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtenga otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

Décima.- Recursos

Contra el acuerdo aprobatorio de estas bases podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla (o a su elección ante el juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación:	KAL672+M1X3z7LBX6rpzLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Perez Bargallo	Firmado	06/07/2018 13:10:07	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KAL672+M1X3z7LBX6rpzLw==			